Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

entendido y Para ello nombra Por comisºs a los sºs D. Luis
de Rueda y D. Ricardo May fontur [illegible] que tha nombrado lo a
hecho Por tiempo de Un año que cumplirá en Veinte y quatro de
Junio del que viene de setecientos y cinco =

187

En la muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena en
diez y ocho días del mes de Julio de mill setecientos y quatro años en vir-
tud de citación [illegible] despachada se juntaron a Cauildo ex-
tra ordinario los sºs el L. D. Carlos [illegible] Gil y la Justicia Corre-
D. Juan de Torres D. Henrrique Pelazan D. Luis Lanes y D.
Juan Bautista Falcon Regidores y acordaron lo sigte:

En este Ayuntamiento Damian de Lucena portero de
sala certificó hauer citado a todos los Caualleros Regidores que
an podido ser auidos.

tocan de a [illegible]

Armada enemigo

El sºr Corregidor dijo que rezelándose arriuen a estas
costas las Armadas enemigas de que su señoría a ten-
ido aviso hauer noventa velas en los parajes de
Cabo Espartel y bahía de tanger a cuyo fin a despa-
chado veredas al Reino para que bengan luego
las milicias del ordenamiento que se publicare y siendo
preciso [illegible] de luego a municionar la gente desta
Ciudad ademas que se tienen [illegible] polvora [illegible]
para poderlo executar. Lo pone en noticia de la
Ciudad para que de providencia se traigan de [illegible]